Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 556/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE EMPRESAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA

03 de julio de 2012

VISTO: El Memorándum presentado por la Funcionaria de la División de Contrataciones dependiente de la UOC, en el cual solicita autorización para la realización del llamado "Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza", conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 356/2012. Que fueron invitadas las siguientes empresas: Gustavo Adolfo Leiva, Diego Manuel Peña Núñez, Edgar Eufemio Orihuela Britez, Hospicenter S.A., Hardy SAECA y Telexpar S.R.L.

El acto de apertura de ofertas llevado a cabo el día 16 de mayo de 2012 a las 09:30 hs., en la que presenta sus ofertas: GL Ventas & Servicios y Alternative S.A. Que según lo establece la Resolución 805/2009 de la DNCP se realiza la prórroga fijándose la apertura para el día 25 de mayo de 2012 a las 09:30, donde presentaron sus ofertas las siguientes empresas: Hardy S.A.E.C.A., Alternative S.A., Agro-Abasto de Héctor Chase Rodriguez E.I.R.L., GL Ventas & Servicios de Gustavo Leiva, Distribuidora Melody de Lelia Ferreira, Distribuidora Alfa de Julían Cabrera, Constru – Metal de Alicia Flor Benítez, Golden Trade S.R.L. y La favorita S.A.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a las Empresas: Hardy S.A.E.C.A., ALTERNATIVE S.A., Agro-Abasto de Hector Chase, GL Ventas & Servicios de Gustavo Leiva, Dist. Melody de Lelia Ferreira, Dist. Alfa de Julián Cabrera, Constru – Metal de Alicia Flor de Benítez y La Favorita S.A.

CONSIDERANDO: Conforme a la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º: Autorizar la contratación de la empresa, **HARDY S.A.E.C.A.** para Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza, por un monto mínimo de G. 3.933.850 (Guaraníes tres millones novecientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta) y por un monto máximo de G. 7.867.700.- (Guaraníes, siete millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos), que será imputado al rubro **340– BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS.**
Vigencia del contrato: 1 (un) año, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2º: Autorizar la contratación de la empresa, **ALTERNATIVE S.A.** para la "Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza", por un monto mínimo de G. 2.625.000 (Guaraníes, dos millones seiscientos veinticinco mil), y por un monto máximo de G. 5.250.000.- (Guaraníes, cinco millones doscientos cincuenta mil), que será imputado al rubro **340– BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS.**
Vigencia del contrato: 1 (un) año, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 3º: Autorizar la contratación de la empresa, **AGRO-ABASTO de Héctor Chase** para la "Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza", por un monto mínimo de G. 4.650.000 (Guaraníes, cuatro millones seiscientos cincuenta mil) y por un monto máximo de G. 9.300.000 (Guaraníes, nueve

millones trescientos mil), que será imputado al rubro **340– BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS.**
Vigencia del contrato: 1 (un) año, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 4º: Autorizar la contratación de la empresa, **GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Leiva** para la "Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza", por un monto mínimo de G. 6.479.500 (Guaraníes, seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos), y por un monto máximo de G. 12.959.000 (Guaraníes, doce millones, novecientos cincuenta y nueve mil), que será imputado al rubro **340– BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS.**
Vigencia del contrato: 1 (un) año, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 5º: Autorizar la contratación de la empresa, **DISTRIBUIDORA MELODY de Leila Ferreira** para la "Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza", por un monto mínimo G. 759.000 (Guaraníes, setecientos cincuenta y nueve mil), y por un monto máximo de G. 1.518.000 (Guaraníes, un millón quinientos dieciocho mil), que será imputado al rubro **340– BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS.**
Vigencia del contrato: 1 (un) año, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 6º: Autorizar la contratación de la empresa, **DISTRIBUIDORA ALFA de Julián Cabrera** para la "Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza", por un monto mínimo de G. 1.716.275 (Guaraníes, un millón setecientos dieciséis mil doscientos setenta y cinco), y por un monto máximo de G. 3.432.550 (Guaraníes, tres millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos cincuenta), que será imputado al rubro **340– BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**
Vigencia del contrato: 1 (un) año, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 7º: Autorizar la contratación de la empresa, **CONSTRU – METAL de Alicia Flor de Benítez** para la "Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza", por un monto mínimo de G. 4.677.750 (Guaraníes, cuatro millones seiscientos setenta y siete mil setecientos cincuenta), y por un monto máximo de G. 9.355.500 (Guaraníes, nueve millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos), que será imputado al rubro **340– BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS.**
Vigencia del contrato: 1 (un) año, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 8º: Autorizar la contratación de la empresa, **LA FAVORITA S.A.** para la "Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza", por un monto mínimo de G. 2.799.400 (Guaraníes, dos millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos), y por un monto máximo de G.5.598.800 (Guaraníes, cinco millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos), que será imputado al rubro **340– BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS**
Vigencia del contrato: 1 (un) año, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 9º: Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano